



ORDENANZA Nº 176-2017

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1: Desígnese con el nombre de “GENERAL CAMPOS” al Centro Integrador Comunitario (C.I.C.).-

Artículo 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones correspondientes ante los Gobiernos Provincial y Nacional para garantizar el buen funcionamiento del Centro Integrador Comunitario.-

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá afectar personal de distintas áreas y destinar aquellos recursos que considere necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades.-

Artículo 4º: Dispóngase la inclusión en el Presupuesto correspondiente a cada ejercicio, de una Partida específica a la que se imputarán los gastos de Funcionamiento del CIC y de los diversos Programas que se implementen en dicho ámbito.-

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-